

**ESTADO No. 041**

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	ANDRES ANTE DE LA CUADRA	207-54	AUTO No. 334	22-07-2013	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> el pago por concepto de visitas técnicas realizadas el 19 de Agosto de 2011, y la del 23 de Abril de 2012, dichos valores deberán ser cancelados teniendo en cuenta lo estipulado en el presente Auto.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR</b> al Titular de la Licencia N° 207 el Formato Básico Minero Anual de 2011, el Formato Básico Minero Semestral de 2012 y el Formato Básico Minero Semestral de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p>

					<p><b>ARTICULO TERCERO: REQUERIR</b> al Titular de la Licencia N° 207 la Declaración de Producción de Regalías correspondiente al IV Trimestre de 2011 y del I, II, III y IV de 2012, así como el I y II Trimestre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR</b> al Titular para que sustente las razones técnicas para evaluar <b>LA SOLICITUD DE PRORROGA</b> de la Licencia 207, y aclarar la diferencia existente entre las Reservas Probadas del Informe Final de Exploración y el Reporte de Regalías.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ABEL VERA- EDUIN FORERO- JESUS GALVIS	FL3-114	AUTO No. 323	22-07-2013	<p><b>ARTICULO PRIMERO: APROBAR</b> las Correcciones del Programa de Trabajos y Obras (PTO), ya que dicho documento técnico cuenta con la información necesaria y cumple con los términos de referencia de presentación del PTO establecidos en la resolución N° 028 de 2013 y Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería, Por lo tanto pasará a ser el anexo N°3 del contrato.</p>

					<p><b>PARAGRAFO: RECORDAR</b> que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras PTO es de exclusiva responsabilidad del concesionario minero y del profesional que firma el informe, cualquier inexactitud en la misma, puede dar pie a cambios en el concepto inicial.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> el Formato Básico Minero Semestral del 2011 y los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2010 y 2011, con sus respectivos planos, ya que se establece que se encuentran correctamente diligenciados</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: REQUERIR</b> Bajo Causal de Caducidad, el pago del Canon Superficial, de las Etapas de Construcción y Montaje, según lo estipulado en el presente Auto y se informa a los Concesionarios que de acuerdo con reunión del Comité de Normalización de Cartera llevado a cabo el 5 de junio de 2013 y al acta No. 02 de la misma fecha, la Agencia Nacional de Minería no celebra acuerdos de pago sobre títulos mineros vigentes. Para lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR</b> la Póliza que ampara las obligaciones Mineras y Ambientales, Renovada y Modificada para la Etapa de Construcción y Montaje, según el presente Auto, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR</b> Bajo apremio de multa a los titulares del contrato la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2012, y Semestral de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: INFORMAR</b> a los Titulares del contrato N° FL3-114, que solo se pueden dar inicio a las labores de Construcción y Montaje y Explotación, hasta tanto cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 281 de la Ley 685 de 2001, de lo contrario incurrirán en la causal de caducidad señalada en cláusula Décima Séptima del citado contrato.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR</b> al concesionario, para que allegue copia del radicado del Estudio de Impacto Ambiental, ante la Autoridad Ambiental competente, o constancia de los trámites que adelante ante la misma para la obtención de la Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Artículo 204 de de la Ley 685 de 2001. Por lo anterior, se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO OCTAVO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	NICOLAS ENRIQUE REYES MENDOZA	HI4-13251	AUTO No. 329	22-07-2013	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR</b> a los titulares del contrato de Concesión No. HI4-13251 que se encuentra incurso en la <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, señalada en el artículo 112 literal d) y f) de la Ley 685 de 2001 y conforme lo estipula la cláusula Décima Séptima numeral 17.6 que establece: “El no pago oportuno y completo de las contra prestaciones económicas” “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de las garantías que las respalda”. Por la no presentación de la Póliza Minero Ambiental del Segundo año de exploración y el canon superficiario de la misma anualidad.</p> <p>Por lo anterior, <b>se le concede un término de diez (10) días</b> para subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO: RECODAR, AL CONCESIONARIO</b> del Contrato de Concesión <b>No. HI4-13251</b>, que para poder ser inscrita la Cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión, según lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 22 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) y además es del caso <b>ACLARAR</b> que la cesión de los derechos emanados del contrato no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación con el Estado</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR</b>, los Formatos Básicos Mineros semestral de 2013, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p>
-----------------------	-------------------------------	-----------	--------------	------------	--

					<b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ	JBP-08371	AUTO No. 328	22-07-2013	<p><b>ARTICULO PRIMERO: REQUERIR</b> la Póliza de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de las Obligaciones Minero Ambientales del Contrato de la Referencia, según el presente Auto, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> el pago por concepto de la visitas de Inspección de campo para el Seguimiento y Control a los Títulos Mineros, consignados en el banco AV VILLAS, ya que cumplen con lo pactado contractualmente.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del 2012, ya que se encuentran correctamente diligenciados, según el presente Auto.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: APROBAR</b> los Formularios de Declaración de Producción del I, II, III y IV Trimestre de 2012, y I Trimestre de 2013, ya que se encuentran correctamente diligenciados, según el presente Auto.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR</b> al Concesionario la presentación del Formulario de Declaración de Producción del II Trimestre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto</p>

					<p>Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: REQUERIR</b> al Concesionario la presentación del Formato Básico Minero Semestral de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ	IIE-08141	AUTO No. 332	22-07-2013	<p><b>ARTICULO PRIMERO: APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del 2012, ya que se encuentran correctamente diligenciados, según Concepto Técnico PARCU N° 220, del 16 de Julio de 2013.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> los Formularios de Declaración de Producción del I, II, III y IV Trimestre de 2012, y I Trimestre de 2013, ya que se encuentran correctamente diligenciados, según Concepto Técnico PARCU N° 220, del 16 de julio de 2013.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: REQUERIR</b> en causal de Caducidad al Concesionario, la Póliza de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de las Obligaciones Minero Ambientales del Contrato de la Referencia, según Concepto Técnico PARCU N° 220, del 16 de julio de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p>

					<p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa el pago por concepto de la visita de Inspección de campo para el Seguimiento y Control a los Títulos Mineros, de fecha 23 de Marzo de 2012, según el Concepto Técnico PARCU N° 220, del 16 de julio de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR</b> al Concesionario la presentación del Formato Básico Minero Semestral de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: REQUERIR</b> al Titular del Contrato el Formulario de Declaración de Producción del II Trimestre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA	ZORZANA (HGKF-01)	AUTO No. 336	22-07-2013	<p><b>ARTICULO PRIMERO: APROBAR</b> la Actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO), ya que se ajusta a los términos de referencia de presentación del PTO establecidos en la resolución N° 428 del 2013 y el Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas</p>

				<p>aplicados a minería, según el presente Auto.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento N° 475-46-994000000061 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria, con vigencia del 24/04/2013 hasta el 24/04/2014, la cual cumple con los requerimientos de ley.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: APROBAR</b> el pago por concepto de la visita de Inspección de campo para el Seguimiento y Control a los Títulos Mineros, bajo el recibo de consignación N° 10201302190433, consignado en Colpatria, ya que cumple con lo pactado contractualmente.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: NO APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del 2012, hasta tanto aclaren la diferencia existente entre la Declaración de Producción y los referidos Formatos Básicos Mineros, según el Concepto Técnico N° PARCU-223, de fecha 16 de Julio de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR</b> el Formato Básico Semestral de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p>
--	--	--	--	--

					<p><b>ARTICULO SEXTO: REQUERIR</b> los Formularios de Declaración de Producción del I y II Trimestre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO: RECORDAR</b> al Concesionario que el Plano N° 5 de 54, Reservas Manto 10, y el plano del Formato Básico Minero Anual del 2012, deben ser refrendados por el Profesional que los elaboró.</p> <p><b>ARTICULO OCTAVO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN CARBONIFERA	LUZ MARINA ROSAS	1993T	AUTO No. 338	22-07-2013	<p><b>ARTICULO PRIMERO:</b> NO aprobar la actualización del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), del área del Contrato 1993T, por tanto se tiene que para la aprobación definitiva de dicho documento técnico, se encuentran pendientes los ajustes solicitados mediante Concepto Técnico PARCU N° 225, de fecha 16 de Julio de 2013, para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> solicitar al titular del Contrato N° 1993T, la presentación Integral del Programa de Trabajos y Obras PTO, donde se proyecten labores en la totalidad del área otorgada,</p>

					<p>soportadas con los respectivos planos de acuerdo al Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR CÚCUTA**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

**ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
**Coordinadora PAR Cúcuta- ANM**

Proyectó: MFB.